



**PCSJO24-293**

Bogotá, D. C., 25 de abril de 2024

Doctor

**LEONARDO BELTRÁN RICO**

Subdirector General

Corporación Excelencia en la Justicia

Bogotá, D. C.

Doctor Beltrán reciba un cordial saludo.

En referencia al derecho de petición presentado el 23 de abril de 2024 relacionado con inquietudes sobre la Convocatoria 27 para proveer cargos de carrera de la Rama Judicial, doy respuesta a cada una de sus preguntas en los siguientes términos:

**1. ¿Cuáles fueron las razones que llevaron al Consejo Superior de la Judicatura y a la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, a cambiar la modalidad de la evaluación de la Subfase General, programada para los días sábado 4 y domingo 5 de mayo de 2024, de presencial a 100% virtual?**

La modalidad de evaluación de la subfase general del IX Curso de Formación Judicial Inicial, no fue cambiada.

Como contexto, vale señalar que el *IX Curso de Formación Judicial Inicial para aspirantes a cargos de magistrados/as y jueces de la República*<sup>1</sup>, fue diseñado con fundamento en el modelo pedagógico de aprendizaje autónomo, técnico y cognitivo, y dispone dentro de las modalidades de formación y capacitación métodos tanto de formación completamente virtual (*e-learning*), en algunos casos, como mixtos (*b-learning*), en otros.

En concreto, en el Acuerdo Pedagógico se dispuso que la subfase general del curso concurso se desarrollará de manera virtual<sup>2</sup>, lo cual hace referencia tanto al desarrollo de los programas como a la evaluación sobre su aprendizaje, respecto de la cual el mismo acuerdo establece que “(p)ara las actividades virtuales se llevarán a cabo evaluaciones en la plataforma virtual de aprendizaje (...)”<sup>3</sup>.

<sup>1</sup>Cuyo acuerdo pedagógico fue adoptado mediante el Acuerdo 11400 de 2019 del Consejo Superior de la Judicatura.

<sup>2</sup> Numeral 6.1 del Capítulo 3 del Acuerdo Pedagógico que rige IX Curso de Formación Judicial Inicial para aspirantes a cargos de Magistrados/as y Jueces de la República en todas las especialidades, Promoción 2020-2021” 6.1

<sup>3</sup> Numeral 4 del Capítulo VII, ibídem.

Como complemento, en el mismo acuerdo se exige que los discentes dispongan de los medios tecnológicos y conectividad para desarrollar adecuadamente las actividades académicas **y sus evaluaciones**<sup>4</sup>.

## **2. ¿En qué fecha y de qué forma fue comunicado este cambio a los discentes?**

Como se señaló en la respuesta anterior, la modalidad de evaluación de la subfase general del IX Curso de Formación Judicial Inicial no fue cambiada.

Vale la pena precisar que en el Acuerdo Pedagógico del curso concurso se señala que las evaluaciones se realizarán con sujeción al cronograma fijado por la Escuela Judicial, el cual, en relación con la evaluación fue aclarado<sup>5</sup> para cumplir y reflejar en él las reglas sustanciales de la evaluación establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo 11400 de 2019 las cuales fueron aceptadas por cada uno de los participantes.

## **3. ¿Cómo se garantizó que todos los discentes tuviesen conocimiento del cambio de la modalidad del examen, a fin de tomar oportunamente las medidas correspondientes para acceder al mismo?**

Como ya se dijo la modalidad de evaluación de la subfase general del IX curso de formación judicial inicial no fue cambiada.

## **4. ¿Cuál será el aplicativo o software que utilizará el Consejo Superior de la Judicatura para realizar la evaluación de la Subfase General, y quién será el proveedor del mismo?**

La evaluación de la subfase general del IX Curso de Formación Judicial Inicial se realizará en el campus virtual del curso, a través de técnicas de *proctoring*<sup>6</sup> a través del software “Klarway”, que ha dispuesto la Unión Temporal “Formación Judicial 2019”<sup>7</sup>, contratada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para llevar a cabo el curso.

## **5. ¿Cuenta el aplicativo o software que utilizará el Consejo Superior de la Judicatura para realizar la evaluación de la Subfase General con la capacidad para prestar el servicio continuo a todos los discentes y evitar la sobrecarga del mismo?**

El campus virtual a través de “Klarway” garantiza mediante una infraestructura 100% *cloud* una concurrencia hasta para 20.000 exámenes, ofreciendo estabilidad y continuidad en el desarrollo de la evaluación.

## **6. ¿De qué forma el aplicativo o software que utilizará el Consejo Superior de la Judicatura para realizar la evaluación de la Subfase General garantiza la integridad del examen, y cómo se evitarán las acciones que intenten ocasionar fraude al momento de presentarlo?**

---

<sup>4</sup> Inciso 2 del Capítulo VIII, ibídem.

<sup>5</sup> 17 de abril de 2024.

<sup>6</sup> El *proctoring* es una tecnología que busca garantizar que las evaluaciones virtuales se realicen de manera segura y veraz controlando posibles fraudes o engaños.

<sup>7</sup> Conforman por E-Distribution y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia -UPTC-.

El mecanismo de proctoring “Klarway” tiene como objetivo realizar exámenes seguros; al momento del ingreso al examen realiza una validación biométrica contra los registros realizados a cada uno de los discentes. Luego de superar esta validación, el aplicativo identifica y cierra cualquier aplicación que sirva de mecanismo de consulta o asistencia remota y también se bloquean pantallas externas alámbricas o inalámbricas.

Adicionalmente, se detecta durante todo el desarrollo del examen, graba la cámara, el sonido ambiente y el escritorio virtual de cada discente identificando más de una persona, ausencias, sonidos u objetos no autorizados. Toda esta información se almacena y se reporta a una herramienta de monitoreo y control en la que se determina si un examen es legítimo o no con una revisión humana del equipo técnico.

En términos generales, la integridad de la evaluación de la subfase General del IX Curso de Formación Judicial Inicial está garantizada gracias al uso de herramientas de *proctoring* y del mismo software “Klarway”, herramienta principal para lograr la seguridad del examen y custodiar a cada uno de los discentes durante la presentación del mismo con el fin de evitar fraudes o suplantaciones de identidad durante su desarrollo, a través de herramientas como las que se enuncian en la respuesta a la siguiente pregunta.

**7. ¿Puede el aplicativo o software que utilizará el Consejo Superior de la Judicatura para realizar la evaluación de la Subfase General:**

**a. Detectar la presencia de terceros en el espacio que cada discente disponga para realizar la evaluación?**

Sí. Durante la aplicación de la evaluación la plataforma monitorea todo el examen y detecta situaciones que ocurren durante el mismo, entre ellas, ausencia del alumno frente a la cámara, movimiento sospechoso del rostro, suplantación de identidad o la presencia de más de una persona en el sitio en el que se esté haciendo la evaluación.

**b. Detectar el uso de otros sistemas o herramientas físicas o tecnológicas de información al momento de realizar la evaluación?**

Sí. Durante la aplicación de la evaluación la plataforma monitorea todo el examen y detecta situaciones que ocurren durante el mismo, como segundos monitores conectados, máquinas virtuales funcionando, ejecución de cámaras virtuales, ejecución de programas no permitidos, uso indebido del teclado o ejecución de otras herramientas en primer plano, entre otras.

**c. Detectar la apertura de ventanas u otros exploradores como Google Chrome, durante la presentación de la evaluación?**

Sí. Durante el desarrollo de la evaluación la plataforma monitorea todo el examen y detecta situaciones como la apertura de ventanas y otros exploradores. A través del control de acceso se puede detectar la cantidad de monitores proyectando el examen, procesos abiertos que impiden que un discente realice consultas en algún

navegador Web (Chrome, Edge, Mozilla, entre otros) o proyectar por video-llamada el contenido del examen (Zoom, TEAMS, MEET, entre otros).

**8. ¿Qué sanciones tendrán los discentes que usen dispositivos extras o usen exploradores de búsqueda en sus computadores o presenten ruido en el ambiente en el lugar donde presentarán el examen? ¿Este tipo de sanciones y el procedimiento para aplicarlas ya fueron comunicadas y socializadas con los discentes?**

En el Acuerdo Pedagógico que rige el IX Curso de Formación Judicial Inicial se señala de manera expresa que es deber de los discentes “(p)articipar individualmente en las evaluaciones virtuales y/o presenciales que le corresponda cumplir, sin ayudas adicionales (...) a las previstas en la rúbrica o reglamentación prevista para cada actividad”; igualmente establece que está prohibido “(u)tilizar equipos electrónicos en forma concomitante, durante las evaluaciones virtuales (...)” o “(u)tilizar artículos electrónicos no autorizados, tales como reproductores de sonido, de celulares, cámaras, grabadoras, videograbadoras o cualquier equipo electrónico (...), cuyo incumplimiento daría lugar a la exclusión del curso concurso<sup>8</sup> de acuerdo con el procedimiento establecido en el Capítulo X del mismo Acuerdo Pedagógico expedido en 2019 y aceptado por cada uno de los participantes.

Por otra parte, este tipo de situaciones no permitidas fueron especificadas por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla en la "Guía de Orientación al Discente para la Evaluación Virtual en la Subfase General".

**9. ¿Cuáles son los mecanismos para verificar la plena identidad de los discentes evaluados?**

Los mecanismos empleados para garantizar la plena identificación del discente se basan en un registro biométrico realizado con tecnología *proctoring*<sup>9</sup>. Para ello, se captura una fotografía del discente mientras está frente al ordenador, la cual, utilizando inteligencia artificial, se compara con la fotografía tomada durante el registro biométrico inicial realizado por cada discente; únicamente si se verifica que se trata de la misma persona, la plataforma le permitirá dar inicio y presentar el examen.

**10. ¿Qué tipo de reglas tendrá el examen virtual y cuando se comunicarán éstas a los discentes que presentarán el examen?**

La naturaleza, finalidad, objetivos, tipo y factores de la evaluación académica del IX Curso de Formación Judicial Inicial se encuentran en el Capítulo VII del Acuerdo Pedagógico, en donde, además, se establece que las evaluaciones en la plataforma virtual se aprendizaje se llevarán a cabo de acuerdo a lo definido por la Escuela Judicial.

La Escuela elaboró la "Guía de Orientación al Discente para la Evaluación Virtual en la SubGeneral" que contiene las instrucciones que deben ser tenidas en cuenta durante la realización del examen virtual. Esta guía fue puesta en conocimiento de todos los discentes el pasado 12 de abril de 2024.

---

<sup>8</sup> Numeral 5 de las causales de exclusión del Capítulo X del Acuerdo Pedagógico.

<sup>9</sup> Ver supra, pie de página 6.

**11. ¿Cuántas jornadas de socialización de la herramienta se han efectuado? ¿Se ha realizado algún simulacro con los discentes?**

La Escuela Judicial, con el fin de que los discentes se apropien del manejo de las herramientas tecnológicas para el desarrollo de su proceso académico, ha generado diferentes espacios de socialización, presenciales y virtuales, tales como la sesión del registro biométrico, la mesa introductoria del IX curso, la inducción metodológica, la publicación de la guía de orientación al discente para la evaluación, el webinar desarrollado el 20 de abril de 2024 y el ensayo de la herramienta de evaluación del día siguiente. Estas actividades, se planearon con el propósito de que el discente conozca los entornos virtuales de autoformación y evaluación que emplea en su proceso de auto gestión académica.

Adicionalmente, de acuerdo con el nuevo cronograma, el próximo 5 de mayo se tiene previsto otro ensayo de la herramienta que se empleará en la evaluación para verificar los aspectos técnicos necesarios para su adecuado funcionamiento.

**12. ¿Cuenta el aplicativo o software que utilizará el Consejo Superior de la Judicatura para realizar la evaluación de la Subfase General, con herramientas de accesibilidad para aquellos discentes que tengan algún tipo de discapacidad visual o auditiva? Si la respuesta no es afirmativa, ¿qué medidas ha dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura y/o la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla para estos casos?**

El aplicativo “Klarway” cuenta con herramientas que permiten aumentar o disminuir el tamaño de los componentes gráficos que aparecen durante el examen de acuerdo a las necesidades de cada discente. Adicionalmente, el aplicativo se ejecuta en el sistema operativo del equipo discente y se adapta a las configuraciones de accesibilidad que se encuentren personalizadas tales como, contrastes, luminosidad, resolución, entre otras. También, los discentes con discapacidad cuentan con acompañamiento especial y el aplicativo es compatible con soluciones de software especial para estos casos.

**13. Teniendo en cuenta que la prueba durará 16 horas, divididas (sic) en 4 jornadas, ¿Qué ha dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura y la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla para garantizar la prestación del examen por parte de discentes que residen en zonas donde es frecuente la suspensión del suministro de energía eléctrica sin previo aviso, o la intermitencia del servicio de internet?**

En aquellos en los que la prueba no se pudiera realizar en las fechas y horas dispuestas por circunstancias debidamente justificadas y probadas, el Acuerdo Pedagógico establece la posibilidad de que se programen evaluaciones supletorias.

**14. ¿Cuántas personas prestarán soporte técnico a los discentes el día de la prueba?, ¿cómo se puede solicitar dicho soporte, y cuál es el tiempo de respuesta que se garantiza?**

El equipo técnico está compuesto por 230 personas entre profesionales y expertos para brindar el soporte necesario a cada discente que lo requiera durante la evaluación de la subfase general. Este soporte se solicita a través del campus virtual y se ofrece en tiempo real a lo largo de toda la prueba. El tiempo de respuesta no atiende a cada solicitud de

soporte que pueden tener especificaciones distintas y que pueden requerir mayor o menor tiempo de respuesta.

**15. ¿Qué medidas de seguridad proporciona el software o aplicativo utilizado, para evitar la vulneración de datos personales en los equipos de cómputo de los discentes que accedan a la plataforma desde la cual se realizará el examen?**

El aplicativo “Klarway” se ejecuta para que el discente no pueda ingresar a diferentes aplicativos, navegadores, herramientas, con el ánimo de brindar una seguridad total a la prueba.

Ahora bien, desde el momento en que el aplicativo obtiene el control del equipo, despliega sus protocolos de seguridad basados en comunicaciones HTTPS, envío de información fragmentada y cifrada y un bloqueo de cualquier proceso en segundo plano que intente ejecutarse durante el desarrollo del examen, con lo cual garantiza la protección de la información y del software de los equipos durante el desarrollo de la prueba y hasta el momento en que dicho aplicativo culmine su ejecución.

Cordial saludo,

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
Presidenta

Firmado Por:

**Diana Alexandra Remolina Botía**  
**Magistrada Presidenta**  
**Consejo Superior De La Judicatura**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ee3c43e77c67e1a8d0b0a9d82f122f2ce766ed3a67cb022dd815c7c622dcf98**

Documento generado en 25/04/2024 04:37:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>